



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 7 de marzo de 2016.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo. Francisco Ruiz Giráldez

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**07/03/2016**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **ocho horas y cuarenta y cinco minutos** del día **uno de marzo de dos mil dieciséis**, se reúnen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en **SESIÓN ORDINARIA en primera convocatoria** de la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino y del Sr. Arquitecto Municipal D. Antonio Sáez Valls.

Sres. Concejales asistentes:

D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA  
D. SEBASTIAN GALINDO VIERA  
DÑA. MARIA NOELIA MOYA MORALES

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

Página 1 de 48

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



## 1. Área de Secretaría.

### 1.1. DAR CUENTA A LA J.G.L SENTENCIA RECAIDA EN EL P.O 582-2014 REC. SETEX APARKI S.A

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.O** n° 582/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Algeciras, interpuesto por SETEX APARKI S.A, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 13.06.2014 y desestimación presunta del Recurso de Reposición frente al Decreto de 04/08/2014.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.O** n° 582/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de Algeciras, interpuesto por SETEX APARKI S.A, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente al acuerdo del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 13.06.2014 y desestimación presunta del Recurso de Reposición frente al Decreto de 04/08/2014 y que a continuación de detalla:

“Desestimo el presente recurso contencioso-administrativo, núm. 582/2014. Sin costas.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

## 2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible

### 2.1 MODIFICACION DE DATOS DEL EPIGRAFE TIENDA CON CAFETERIA EN POLIGONO INDUSTRIAL LA VEGA. EXPTE. CA-OA-2013-160. A INSTANCIA DE ROLANDO ANDRES LEW WEISL.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. ROLANDO ANDRÉS LEW WEISL, relativo a solicitud de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: Licencia municipal de utilización y licencia municipal de apertura.

Actividad: TIENDA CON CAFETERÍA, con nombre comercial “TARIFA SUPERFOODS”.

Ubicación: POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA VEGA, PARCELA 201.3.

1.- En fecha 25.01.2016, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concede licencia municipal de utilización y de apertura para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de TIENDA CON CAFETERÍA (Epíg. 612.1 Comercio al por mayor de toda clase de productos alimenticios, bebidas y tabaco y Epíg. 673.2 Otros cafés y bares) con nombre comercial “TARIFA SUPERFOODS”, en establecimiento sito en el Polígono Industrial de La Vega, parcela 201.3, de esta Ciudad, con vigencia indefinida.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



2.- Con fecha 16.02.2016-r.g.e. 1693, D. Rolando A. Lew Weisl, en representación de TARIFA SUPERFOODS, S.L., solicita MODIFICACIÓN DE DATOS DEL EPÍGRAFE Y NUEVO CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CA-OA-2013.160”.

3.- Con fecha 29.12.2015 y 25.02.2016, se emiten informes por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO:** CONCEDER a TARIFA SUPERFOODS, S.L., representada por D. Rolando Andrés Lew Weisl, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, MODIFICACIÓN DE DATOS DEL EPÍGRAFE 647.1 COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN LA LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA, para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de **TIENDA CON CAFETERÍA (Epíg. 647.1 Comercio menor de productos alimenticios y bebidas y Epíg. 673.2 Otros cafés y bares) con nombre comercial “TARIFA SUPERFOODS”**, en establecimiento sito en el Polígono Industrial de La Vega, parcela 201.3, de esta Ciudad, con vigencia indefinida.

**SEGUNDO:** El horario de apertura y cierre para el desarrollo de la actividad de CAFETERÍA, será el establecido por Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de Marzo de 2002 (Horario máximo de cierre 02:00 horas, horario de apertura a partir de las 06:00 horas del día. Viernes, sábados y vísperas de festivos el horario de cierre podrá ampliarse una hora más); y el **aforo** máximo correspondiente al referido local es de diecisiete (17) ocupantes.

**TERCERO:** TARIFA SUPERFOODS, S.L., **deberá suscribir contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, que son los siguientes:**

- Para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente la suma mínima asegurada para un aforo inferior a 50 personas será de 225.000 euros.
- Para responder por el resto de daños personales y por daños materiales, las sumas aseguradas serán libremente pactadas por las partes contratantes.
- Las sumas aseguradas tendrán a todos los efectos la consideración de límites máximos de la indemnización a pagar por el asegurador por anualidad y siniestro, siendo el límite máximo por víctima en todo caso, 151.000 euros.

**CUARTO:** TARIFA SUPERFOODS, S.L., está obligado a acreditar la vigencia del contrato del seguro de responsabilidad civil, mediante el ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al periodo del seguro en curso, o de copia debidamente autenticada de los mismos, cuando les sean requeridos estos documentos por personal funcionario de los órganos de la Administración competente en la materia, que estén investidos de autoridad, para realizar actuaciones inspectoras, instructoras o sancionadoras.

**QUINTO:** TARIFA SUPERFOODS, S.L., como titular de la empresa y, en su caso, sus empleados, estarán obligados, con ocasión y en consecuencia de la organización de esta actividad,

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



a cumplir las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**SEXTO:** Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

**Detalles de la liquidación:**

IMPORTE	EPIGR.	BASE	BONIF.
Actividades EPIGRAFE B1 1595% 1.785,92	647.1	111,9700	0,00
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular		4,0000	0,00
Actividades EPIGRAFE B1 1595% 1.230,22	673.2	77,1300	0,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 200,00€

EXPEDIENTE: CA-160/2013

Ejercicio	Con. Tributario Imp. Base	Imp. IVA	Total
2015	Tasa apertura	307,55	0
307,55			
2016	Tasa apertura	1939,92	0
1939,92			

**CUOTA RESULTANTE: 2.247,47€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX  
 UNICAJA: ..ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX  
 BBVA: .....ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX  
 BANESTO: .ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX  
 CAJAMAR: .ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

Si esta liquidación hubiese sido abonada con anterioridad deberá presentar documento acreditativo de dicho abono, en la Oficina de Gestión Tributaria.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



**SÉPTIMO:** La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

**OCTAVO:** El presente acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

**2.2 LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA BAR – FREIDURIA EN PASEO ALAMEDA, 2 EXPTE. CA-OA-2014-195. A INSTANCIA DE DAVID PELAYO TRUJILLO EN REPRESENTACION DE ANMENILLA TARIFA, S.L.**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. David Pelayo Trujillo, en representación de ALMENILLA TARIFA, S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Objeto: Licencia municipal de utilización y licencia municipal de apertura.

Actividad: BAR-FREIDURÍA, con nombre comercial “LA ALMENA”.

Ubicación: PASEO DE LA ALAMEDA, NÚM. 2

1.- En fecha 11.06.2015, por Decreto de la Alcaldía núm. 001992/2015, se otorga calificación ambiental favorable, se concede licencia municipal de apertura en fase actividad-instalación y se concede licencia municipal de obras de adecuación de local.

2.- Autorizaciones e informes incorporados al expediente:

- Informe emitido por la Jefatura de Zona del Campo de Gibraltar del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, de fecha 14.12.2015 – r.g.e. 15.12.2015-13846, en el que se indica: “(...) tras estudio de la nueva documentación aportada y tras inspección del establecimiento realizada por funcionarios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se informa que no se ha observado en dicho establecimiento ningún incumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. El aforo del establecimiento determinado en la documentación aportada es de 29 ocupantes.”.

- Informe sanitario de inspección ocular, de fecha 11.12.2015 (entrada 30.12.2015-15021), con carácter FAVORABLE.

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal, de fecha 01.02.2016, en el que se indica: “(...) 2.- CONCLUSION: 1.- Realizada visita de inspección ocular, en fecha 22.01.2016 y analizando la documentación final de obras, estimo que cumple con las condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, se ha comprobado que el uso previsto para la actividad es conforme con la ordenación urbanística de aplicación y se ha comprobado la adecuación urbanística de las obras a la licencia concedida, al

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



proyecto técnico autorizado y a la documentación de final de obras aportada, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos Directores, como consecuencia del proceso de dirección de obra y justificación de la actividad. – El inicio de actividad en el local indicado es urbanísticamente viable.”.

- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico municipal, de fecha 09.02.2016, en el que se indica: “(...) El presente informe técnico, versa exclusivamente acerca de los servicios urbanísticos necesarios para el funcionamiento de la citada actividad: i. En relación con la red abastecimiento de agua potable; el local dispone de conexión a la red de abastecimiento municipal. La actividad prevista no requiere ampliación de la acometida existente. Dispone, por lo tanto de abastecimiento de agua potable adecuada y conectada a la red municipal. ii. En relación con la red de saneamiento de aguas fecales; el local dispone de conexión a la red de abastecimiento municipal. La actividad prevista no requiere ampliación de la infraestructura existente. Dispone, por lo tanto de saneamiento de aguas fecales adecuada. iii. En relación con la red de suministro de energía eléctrica; el local dispone de conexión a la red de distribución de energía eléctrica. La actividad prevista no requiere ampliación de la infraestructura existente. Dispone, por lo tanto de abastecimiento de energía eléctrica adecuado a las necesidades del mismo. Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que desde el punto de vista de los servicios urbanísticos necesarios para el inicio de actividad de local destinado a Bar Freiduría La Alameda en calle Paseo de la Alameda nº 2 realizada por D. David Pelayo Trujillo, no existen inconvenientes técnicos en el otorgamiento de la licencia solicitada.” .

- Informe emitido por el Sra. Asesora Jurídica, de fecha 22.02.2016, en el que se concluye: “(...) CONCLUSIONES PRIMERA.- Informar en sentido favorable el INICIO DE ACTIVIDAD de BAR-FREIDURÍA, en local comercial sito en Paseo de la Alameda núm. 2, de Tarifa, a nombre de la mercantil ALMENILLA TARIFA, S.L. SEGUNDA.- En cuando al órgano competente, corresponde al Alcalde la concesión de la presente licencia, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales.”.

- Informes emitidos por el Área de Gestión Tributaria, en fecha 25.02.2016, de liquidación de tasas municipales.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO:** CONCEDER a ALMENILLA TARIFA, S.L., representada por D. David Pelayo Trujillo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA, para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de **BAR-FREIDURÍA con nombre comercial “FREIDURÍA LA ALMENA”**, en establecimiento sito en Paseo de la Alameda, núm. 2, de esta Ciudad, con vigencia indefinida.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



**SEGUNDO:** El horario de apertura y cierre para el desarrollo de la actividad de BAR-FREIDURÍA, será el establecido por Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de Marzo de 2002 (Horario máximo de cierre 02:00 horas, horario de apertura a partir de las 06:00 horas del día. Viernes, sábados y vísperas de festivos el horario de cierre podrá ampliarse una hora más); y el **aforo** máximo correspondiente al referido local es de veintinueve (29) ocupantes.

**TERCERO:** ALMENILLA TARIFA, S.L., **deberá suscribir contrato de seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, que son los siguientes:**

- Para responder por daños personales con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente la suma mínima asegurada para un aforo inferior a 50 personas será de 225.000 euros.
- Para responder por el resto de daños personales y por daños materiales, las sumas aseguradas serán libremente pactadas por las partes contratantes.
- Las sumas aseguradas tendrán a todos los efectos la consideración de límites máximos de la indemnización a pagar por el asegurador por anualidad y siniestro, siendo el límite máximo por víctima en todo caso, 151.000 euros.

**CUARTO:** ALMENILLA TARIFA, S.L., está obligado a acreditar la vigencia del contrato del seguro de responsabilidad civil, mediante el ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al periodo del seguro en curso, o de copia debidamente autenticada de los mismos, cuando les sean requeridos estos documentos por personal funcionario de los órganos de la Administración competente en la materia, que estén investidos de autoridad, para realizar actuaciones inspectoras, instructoras o sancionadoras.

**QUINTO:** ALMENILLA TARIFA, S.L., como titular de la empresa y, en su caso, sus empleados, estarán obligados, con ocasión y en consecuencia de la organización de esta actividad, a cumplir las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**SEXTO:** Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

**Detalles de la liquidación:**

IMPORTE	EPIGR.	BASE	BONIF.
Actividades EPIGRAFE B1 1595%	673.2	77,1300	0,00
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular		2,0000	0,00
Actividades EPIGRAFE B1 1595%	677.9	136,8500	1.637,00
			2.182,76

AUTOLIQUIDACIÓN: 200,00€

EXPEDIENTE: CA-195/2.014

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA
Total			
2016	Tasa apertura	1207,22	0
2016	Tasa apertura	545,69	0

**CUOTA RESULTANTE: 1752,91€**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA:.....ES39-2100-4796-18-0200006769 **Cód. BIC/SWIFT:** CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ..ES29 2103-0613-11-0231635914 **Cód. BIC/SWIFT:** UCJAES2MXXX  
BBVA: .....ES58 0182-3225-97-0208626121 **Cód. BIC/SWIFT:** BBVAESMMXXX  
BANESTO: .ES23 0030-4090-13-0870000271 **Cód. BIC/SWIFT:** ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: .ES21 3058-0765-67-2732000688 **Cód. BIC/SWIFT:** CCRIES2AXXX

Si esta liquidación hubiese sido abonada con anterioridad deberá presentar documento acreditativo de dicho abono, en la Oficina de Gestión Tributaria.

**SEPTIMO:** La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

**OCTAVO:** El presente acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

**2.3 LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPTE. OA-2014-231. A INSTANCIA DE JOSE MARIA NUÑEZ LOBON CONSTISTENTE EN ADECENTAMIENTO Y REPARACION DE BARRA CON INSTALACION DE FONTANERIA Y SANEAMIENTO, SUSTITUCION DE 2 VENTANAS DE MADERA EN LOCAL DE NEGOCIO CON BAR, NOMBRE COMERCIAL EL CATETO.**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JOSÉ MARÍA NÚÑEZ LOBÓN, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- ADECENTAMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRA CON INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE 2 VENTANAS DE MADERA (SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS EXISTENTES) Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, en el local de negocio Bar con nombre comercial EL CATETO.
  - Calificación: Obra Menor.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



- Emplazamiento: C/ INVÁLIDOS N° 2, DE TARIFA

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe del Área de Patrimonio, sobre la ocupación de vía pública para la instalación de CONTENEDOR ocupando una superficie de 2m<sup>2</sup> y por una duración de 3 días, de fecha 29.01.2015.

- Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 02.02.2015, en el que concluye "(...) 3.-CONCLUSIONES: 1º) Que las obras se adaptan al planeamiento vigente, por tanto estimo que no existe inconveniente técnico en la realización de las mismas, debiéndose emitir el correspondiente informe jurídico. CONDICIONANTES: - La carpintería será de color blanca, o color tradicional, si se trata de madera barnizada será en tono oscuro. La carpintería será preferiblemente en madera o en PVC, sin palillera, para protegerse de la luz tendrá que realizarse con elementos que no afecten a la fachada, estando prohibido las persianas enrollables, se optará por postigos interiores o similar. - La fachada se realizará en color blanco, siguiendo los condicionantes de la autorización de la Consejería de Cultura, intentando en lo posible el tratamiento visual de los contadores y cableado de suministro de electricidad en fachada. 2º) Que se tendrá que aportar las Autorización de la Consejería de Cultura, Delegación Provincial de Cádiz y tenerse en cuenta los condicionantes que determinen. **Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra.** AUTOLIQUIDACION: 28,50 €. VALORACION: 2.850,00 €. FIANZA RESIDUOS: 90,00€. FIANZA: 0,00€."

- En fecha 08.02.2016, r.g.e. 1309, se recibe Resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, en la que se resuelve: "(...) Autorizar las actuaciones propuestas por José M. Núñez Lobón, sobre el inmueble sito en c/ Inválidos, 2 (Bar El Cateto) de TARIFA en Cádiz, en los mismos términos del informe de la Ponencia Técnica descrito. CONDICIONES: I. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial. II. Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan."

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 25.02.2016, en el que se indica: "(...)Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, con condicionantes. Consta resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes de 1 de Febrero de 2016, con condicionantes. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, con los condicionantes del Técnico y de Cultura."

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 26.02.2016.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. JOSÉ MARÍA NÚÑEZ LOBÓN, **la licencia de obras solicitada**, consistente en ADECENTAMIENTO Y REPARACIÓN DE BARRA CON INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO, SUSTITUCIÓN DE 2 VENTANAS DE MADERA (SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS EXISTENTES) Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, con emplazamiento en CALLE INVÁLIDOS N° 2, de Tarifa, conforme a lo indicado en el punto 2) Informes que obran en el expediente.

2º.- **AUTORIZAR** a D. JOSÉ MARÍA NÚÑEZ LOBÓN la ocupación de vía pública con contenedor, ocupando una superficie de 2m2, por una duración de 3 días, con las siguientes condiciones:

2.1.- La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

2.2.- La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

2.3.- Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en que se encontraba cuando se confirió el permiso.

2.4.- Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

2.5.- El incumplimiento de la obligación de pago de la liquidación, que se aprueba en el punto tercero de este decreto, supondrá la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

2.6.- La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

2.7.- La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

3º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

4º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

Obras, construcc. e inst. hasta 12.020 €		101,75
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras	4%	114,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 28,50 €

Valoración: 2.850,00 €

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
Secretaría General/Actas

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	187,25	0	187,25

**CUOTA RESULTANTE: 187,25**

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

**FIANZA RESIDUOS: 90,00€**

Detalles de liquidación de la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA:

Contenedores, cubas (mes) 5,00

EXPEDIENTE: O-262/2014

OA-231/2014

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2015	Ocupación vía pública	5,00	0	5,00

**CUOTA RESULTANTE: 5,00**

**TOTAL LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: 155,00€. (150€ FIANZA OVP)**

**IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 432,25 €**

**(187,20+90+5,00+150,00)**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

5º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



- 6º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.
- 7º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 8º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.
- 9º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.
- 10º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:
- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
  - b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
  - c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 11º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 12º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 13º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 14º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 15º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
  - b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
  - c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
  - f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
  - g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

#### **2.4. DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPTE. CT-CA-2015-43. ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA POR DESISTIMIENTO DEL INTERESADO JOSE MANUEL CANÓ MONCAYO.**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. JOSÉ MANUEL CANÓ MONCAYO, por el que solicita cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura, en el que se observa:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



➤ Expediente de cambio de titularidad de licencia municipal de apertura  
Objeto: ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA POR DESISTIMIENTO DEL INTERESADO  
Actividad: BAR-CAFETERÍA con nombre comercial “URBAN TARIFA”.  
Ubicación: C/. MANUEL DE FALLA, 3, de esta Ciudad.

➤ Los informes y actuaciones adjuntos:

- Con fecha 06.10.2015, se practica notificación dirigida al interesado, con r.g.s. 28.08.2015-7296, por el que se le requiere para que subsane las deficiencias indicadas por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, emitido con fecha 26.08.2015, cuya copia se adjuntaba.
- Con fecha 06.10.2015-r.g.e. 10846, se presenta un escrito por el interesado, en el que solicita el desistimiento de dicha licencia por motivos económicos.
- Con fecha 09.11.2015, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: “(...) *Que girada visita de inspección al citado local, se ha podido comprobar que el establecimiento se encuentra cerrado al público.* (...)”
- Informe emitido por la Sra. Asesora Jurídica, con fecha 22.02.2016, en el que concluye: “(...) Por lo expuesto, salvo mejor opinión en Derecho, se estima lo siguiente: 1.- Que procede declarar el archivo del procedimiento por desistimiento del interesado.”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del interesado, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de la actividad de BAR-CAFETERÍA, con nombre comercial “URBAN TARIFA”, con emplazamiento en C/. Manuel de Falla, núm. 3, de esta Ciudad.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

## **2.5 LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2015/169. SOLICITADO A INSTANCIA DE ANTONIO TRUJILLO MORANDO EN PRESENTACION DE BETIN S.L, CONSISTENTE EN LEVANTADO DE MURO EXISTNTE HASTA ALTURA DE 3 METROS Y COLOCACION DE TECHO EN C/ BETIS S/N.**

### **Expediente: Licencias de Obra 2015/169**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. ANTONIO TRUJILLO MORANDO EN REPRESENTACION DE BETIN S.L. relativo a licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - LEVANTADO DE MURO EXISTENTE HASTA ALTURA DE 3 METROS Y COLOCACION DE TECHO
  - Calificación: Obra Menor.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



- Clasificación del suelo: No Urbanizable de carácter natural o rural.
- Emplazamiento: C/ BETIS S/N.
- Referencia catastral: 11035A018000510000AB

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe desfavorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 01/07/2015.
- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 18/01/2016.
- Informe desfavorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 25/01/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767/2015, de 13 de noviembre, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda:

**1º.- DENEGAR** a D. ANTONIO TRUJILLO MORANDO EN REPRESENTACION DE BETIN S.L, **la licencia de obras solicitada**, consistente en LEVANTADO DE MURO EXISTENTE HASTA LTURA DE 3 METROS Y COLOCACION DE TECHO SITO C/ BETIS S/N, en base al informe técnico que dice lo siguiente: "...En relación con las obras solicitadas por D/DÑA. ANTONIO TRUJILLO MORANDO en representacion de BETIN S.L, con emplazamiento en BETIS y consistente en: - LEVANTADO DE MURO EXISTENTE HASTA 3 M Y COLOCACIÓN DE TECHO EN POLÍGONO 18 PARCELA 51.

Informe: **1- ANTECEDENTES: 1º)** Con fecha 6.05.2013 se ha presentado solicitud, acompañando plano de situación y DATOS DE EXPLOTACIÓN EQUINA. **2º)** En Base al planeamiento vigente, P.G.O.U, aprobado definitivamente en Julio de 1990 y Texto Refundido de fecha 18.10.1995; la aprobación definitiva de la adaptación parcial del plan general de ordenación urbana a la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) publicado en el B.O.P de Cádiz en fecha 27.10.2010, normativa sectorial, Técnica y Urbanística, además de analizada la documentación aportada, informo: **2.- JUSTIFICACIÓN NORMATIVA: 1º)**

Que la clasificación del suelo en que se ejecuta la obra es de suelo clasificado como No Urbanizable de carácter Natural o Rural. **2º)** Que según la documentación que se ha aportado, se pretende elevar la altura de un muro , subiendolo la altura del mismo y procederá techar y reconstruir parte de un muro perteneciente a un enclavado, ubicado en el polígono 18, parcela 51, en una parcela sin uso o actividad agropecuaria. -Que las obras de construcción de cuadra, no son compatibles con la ordenación vigente y no son autorizables al no estar conforme con las normas y parámetros de edificación en suelo No Urbanizable Común que establece el Capitulo primero, Normas Generales, Título quinto, Normas Particulares en suelo No Urbanizable, Capítulo Tercero, Normas de edificación en suelo No Urbanizable Común, tales como: -El código de explotación aportado es de una explotación equina de pequeña capacidad, informando que el uso destinado es de gallinero. -Que la unidad mínima de cultivo que se fija para la provincia de Cádiz, Grupo 1 , Tarifa, en secano es de 3 Hectáreas, según Resolución de 4 de Noviembre de 1996 de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales. La finca que nos trata tiene una superficie catastral de 911m2. Según el art. 5.3.1 Condiciones de uso: -No estar la construcción/edificación destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca. La explotación que se aporta carece de autorización municipal y es de explotación equina, no se admite explotación intensiva con edificaciones

en parcelas que no reúnan los requisitos que establece el P.G.O.U. Según el art. 5.3.2 Condiciones de edificación: -No puede dar lugar a la formación de un núcleo de población,

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



según el art. 5.4.3. -Retranquearse un mínimo de 25m respecto a todas las lindes de la finca.  
-Guardar una distancia mínima de 500m a cualquier núcleo de población. 3º) Que se estima que la actuación **NO** tiene incidencia en bienes o espacios incluidos en catálogos. Que se estima que la actuación **NO** tiene incidencia en bienes del dominio público de esta u otra Administración. Que no se cumplen los presupuestos legales para la ejecución de las obras (art. 149 y 168 Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía L.O.U.A).

**3.- CONCLUSIONES: 1º)** Que las obras no se adaptan al planeamiento vigente, por tanto estimo que si existe inconveniente técnico en la realización de las mismas.”

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado y a la Oficina de Sanciones y Disciplina Urbanística.

**2.6 LICENCIA DE ACTIVIDADES EXTPE. OA-2015/172. SOLICITADO A INSTANCIA DE FRANCISCO DELGADO LARA, CONSISTENTE EN CERRAMIENTO DE LA PARCELA PARTE NORTE (80) EN RESTAURANTE EL POZUELO, SITO EN CN-340 KM 82.**

**Expediente: OA-Licencias de Actividades 2015/172**

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. FRANCISCO DELGADO LARA, con DNI. núm. 31.839.894-M, en representación de DELGADO LARA S.L. relativo a licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- CERRAMIENTO DE LA PARCELA PARTE NORTE (80 M) EN RESTAURANTE “EL POZUELO” SITO EN CN-340, KM 82.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: CN-340, KM 82, término municipal de Tarifa.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

**2.1.- Informe técnico municipal** de fecha 26.02.2016, con carácter **DESFAVORABLE**, en el que se indica “(...) **3.-CONCLUSIONES: 1º)** Que las obras **NO** se adaptan al planeamiento vigente, por tanto estimo que **SI** existe inconveniente técnico en la realización de las mismas. Que según la documentación que se ha aportado, se pretende construir un muro de contención, no estando la actuación ejecutada destinada a ninguna explotación agrícola o forestal, ni guarda relación con la naturaleza y destino de la finca en suelo no urbanizable de carácter natural o rural ni mejora de explotación agropecuaria ya que no existe en la finca de referencia. No se trata de la reparación de un muro consolidado ni reparación de elemento existente. Se ha procedido a la división física de la finca matriz, mediante vallados metálicos y cerramientos de obras, creando parcelas que oscilan entre 500 m<sup>2</sup> -1.000m<sup>2</sup> aproximadamente, teniendo acceso y estando comunicadas por caminos abiertos y habilitados al tránsito de vehículos. Las parcelas se encuentran edificadas principalmente por viviendas de 1 y 2ª residencia. Actualmente consta informes y denuncias en referencia a parcelación no autorizada y existente en la misma finca sobre la cual se solicita las obras de referencia. La parcela resultante de la parcelación, carece de la

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



superficie mínima establecida de 25.000m<sup>2</sup> (art.5.3.3), estando también prohibidas las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable (art. 5.1.6). 1.4.1.6 Parcelaciones ilegales.- No podrán concederse licencias de edificación u obras en terrenos resultantes de una Parcelación ilegal. **Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra.** VALORACION: 1.500,00€. FIANZA RESIDUOS: 30,00€.”.

**2.3.- Informe jurídico municipal** de fecha 01.03.2016, en el que se concluye “(...) Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe desfavorable, porque la obra no guarda relación con explotación agrícola o ganaderas, es un muro de nueva construcción y es una parcelación no autorizada. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que sí existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, por lo indicado en el informe Técnico”.

**La Junta de Gobierno**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767/2015, de 13 de noviembre, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera, y Dña. María Noelia Moya Morales, **acuerda:**

**PRIMERO:** DENEGAR a D. FRANCISCO DELGADO LARA, con DNI. núm. 31.839.894-M, en representación de DELGADO LARA S.L., la licencia municipal de obras solicitada, en base a lo indicado en los informes, referidos anteriormente.

**SEGUNDO:** Una vez aprobado este acuerdo, se notificará al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes, y asimismo, se dará cuenta del mismo al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

**2.7 LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2015/230. SOLICITADO A INSTANCIA DE MANUEL FERNANDEZ SILVA CONSISTENTE EN SUSTITUCION DE VENTANA POR OTRA DE LAS MISMAS DIMENSIONES Y HACER MURO DE CONTENSION TIPO REGUERA 15 METROS EN DULCENOMBRE, 10.**

**Expediente: Licencias de Obra 2015/230**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MANUEL FERNANDEZ SILVA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- SUTITUCION DE VENTANA POR OTRA DE LAS MISMAS DIMENSIONES Y HACER MURO DE CONTENCION TIPO REGUERA 15 METROS.
  - Calificación: Obra Menor.
  - Clasificación del suelo: No Urbanizable de carácter natural o rural.
  - Emplazamiento: DULCENOMBRE, 10.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/07/2015 y 19/08/2015.
  - Informe favorable del Área de Patrimonio y Montes, de fecha 18/01/2016
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 25/01/2016.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 02/02/2016.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2016 se deja sobre la mesa el asunto para recabar la ampliación del informe técnico emitido en fecha 19.08.2015, en la parte relativa al alcance del muro de contención al que se refiere la solicitud de licencia de obras presentada por el interesado.

- Con fecha 26.02.2016 se emite el requerido informe que indica: “(...) *me ratifico en mi informe técnico emitido en fecha 19.08.2015, considerando que las obras solicitadas que se propone de construcción de muro de contención no se encuentra justificado, no estando la actuación solicitada, destinada a ninguna explotación agrícola o forestal, ni guarda con la naturaleza y destino de la finca en suelo no urbanizable de carácter natural o rural ni mejora de explotación agropecuaria ya que no existe en la finca de referencia.*  
*Si lo que se pretende es delimitar el enclavado tras el deslinde del Monte de U.P. La Peña, podrá solicitar el vallado del mismo.*”

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D.MANUEL FERNANDEZ SILVA, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE VENTANA POR OTRA DE LAS MISMAS, SITO DULCENOMBRE 10.

**DENEGAR:** CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN.

Que según la documentación que se ha aportado, se pretende construir un muro de contención, no estando la actuación ejecutada destinada a ninguna explotación agrícola o forestal, ni guarda relación con la naturaleza y destino de la finca en suelo no urbanizable de carácter natural o rural ni mejora de explotación agropecuaria ya que no existe en la finca de referencia.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 300,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 15,90 €.

AUTOLIQUIDACION: 15,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,90 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 12,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 12,90€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 20,00 €

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 32,90€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

**2.8 LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2015/256. SOLICITADO A INSTANCIA DE GIANENRICO RICCARDI, CONSISTENTE EN SUSTUCION DE SOLERIA 70M<sup>2</sup>, PICADO INTERIOR Y EXTERIOR, ALICATADO DE BAÑO Y COCINA 60 M, TRATAMIENTO DE HUMEDADES 160 M, ADAPTACION DE INSTALACION DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD, SUSTITUCION DE 6 VENTANAS Y REHABILITACION DE FOSA SEPTICA, EN POLIGONO 26 PARCELA 27 SALAVICIOSA EDF. USO RESIDENCIAL.**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



**Expediente: Licencias de Obra 2015/256**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. GIANENRICO RICCARDI, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-SUSTITUCION DE SOLERIA 70 M2; PICADO INTERIOR Y EXTERIOR 300 M2; ENFOSCADO CON MORTERO DE CEMENTO DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES INTERIOR Y EXTERIOR; ALICATADO DE BAÑO Y COCINA 60 M2; TRATAMIENTO DE HUMEDADES 160 M2; ADAPTACION DE INSTALACION DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD;; SUSTITUCION DE 6 VENTANAS Y REHABILITACION DE FOSA SEPTICA

-Calificación: Obra Menor.

- Clasificación del suelo: No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado, núcleo Saladaviciosa.

-Emplazamiento: POLIGONO 26 PARCELA 27 SALAVICIOSA, edificio de uso residencial.

- Referencia catastral: 11035A026000270000AY; 11035A026000270001SU

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informes del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24/08/2015, 11/01/2016, 04/02/2016, este último en sentido favorable.

- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 18/01/2016

- Informes favorables del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 05/02/2016 y 01/03/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 02/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. GIANENRICO RICCARDI, **la licencia de obras solicitada**, consistente en SUSTITUCION DE SOLERIA 70 M2; PICADO INTERIOR Y EXTERIOR 300 M2; ENFOSCADO CON MORTERO DE CEMENTO DE PARAMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES INTERIOR Y EXTERIOR; ALICATADO DE BAÑO Y COCINA 60 M2; TRATAMIENTO DE HUMEDADES 160 M2; ADAPTACION DE INSTALACION DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD; SUSTITUCION DE 6 VENTANAS Y REHABILITACION DE FOSA SEPTICA, SITO EN POLIGONO 26, PARCELA 27, SALADAVICIOSA.

CONDICIONANTES DEL ARQUITECTO MUNICIPAL:

REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICACIÓN, CON UN MÁXIMO DEL 10% DE SUPERFICIE (13.00m2). NO SE PODRÁ CAMBIAR LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA EN LA CUBIERTA. SERA DE ELEMENTOS LIGEROS TIPO PANEL SANWICH, MATERIAL ONDULADO LIGERO, ETC.

-Cambio de usos de la edificación o estancias.

-Que las obras que se informan son las únicas autorizadas; en cualquier caso, aquellas obras que se ejecuten, bien por producirse algún imprevisto (derrumbe de estructuras, muros de carga, etc, o aquellas que no estén contempladas en la solicitud y el presente informe no se considerarán que forman parte de la resolución de la licencia, para las cuales, se procederá pues, a incoar Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística, con las consecuencias que ello conlleva de paralización de obras y orden de demolición si no fuesen legalizables.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



-NO SE AUTORIZAN:

*Consolidación y/o refuerzo de estructura y cimentación de las edificaciones de referencia, sustitución total de la cubierta existente porque exceden de las permitidas en Situación de Fuera de Ordenación.*

CONDICIONANTES DEL ASESOR JURIDICO:

Consta informe del Ingeniero Técnico Forestal de 18 de Enero de 2016, indicando que es un enclave no reconocido del Monte Facinas. Y Consta escrito del solicitante de 24 de Febrero de 2016, aportando escritura pública en la que se indica que no existe inscripción Registral, pero si referencia catastral. Por lo que cabría dar la licencia condicionada a no implicar ni cuestión de propiedad ni aumento de valor de la edificación a efecto de cualquier tipo de indemnización.

2º.- **NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 30.000,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 753,00 €.

AUTOLIQUIDACION: 117,50 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 635,50 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 1.200,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 1.835,50€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 200,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 2.035,50€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

**Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



**b5224674a06c434685345004d3aec971001**



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX  
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX  
BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX  
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX  
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:  
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.  
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.  
Facultativos que dirigen la obra.  
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

**2.9 DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPTE. OA-2016-3. SOLICITADO A INSTANCIA DE TOMAS COLOMA AGUADO EN REPRESENTACION DE CARLITO'S WAY, CONSISTENTE EN TABIQUE DE SEPARACION DESMONTANDO TABIQUE DE PLADUR DE CUARTO DE BAÑO Y ACONDICIONADO DE UNA ZONA DE SALON DE RECEPCION PARA CONSIGNA DE MALETAS Y UN PEQUEÑO ESPACIO DESTINADO A SERVICIO DE BEBIDAS FRIAS Y CALIENTES EN C/ SANCHO IV EL BRAVO, 2.**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de D. TOMÁS COLOMA AGUADO, en representación de CARLITO'S WAY, por el que solicita licencia de obras de adaptación, en el que se observa:

➤ Expediente de licencia de obras de adaptación  
Objeto: TABIQUE DE SEPARACIÓN DESMONTANDO TABIQUE DE PLADUR DE CUARTO DE BAÑO Y ACONDICIONADO DE UNA ZONA DE SALÓN DE RECEPCIÓN PARA CONSIGNA DE MALETAS Y UN PEQUEÑO ESPACIO DESTINADO A SERVICIO DE BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES  
Actividad: HOTEL MISIANA.  
Ubicación: C/ SANCHO IV EL BRAVO Nº 2, de esta Ciudad.

➤ Los informes y actuaciones adjuntos:  
- Con fecha 09.02.2016, R.G.E. 1343, el interesado expone “que queriendo desistir de la solicitud presentada y nº Expte.OA-Licencias de Actividades 2016/3, Solicita archivo de Expediente.”  
- Con fecha 22.02.2016, se emite informe por la Policía Local, en el que se indica: “(...) *Que girada visita de inspección, se ha podido comprobar, que las obras solicitadas no se han realizado, manifestando de que no se van a ejecutar (...)*”

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del interesado, con el consiguiente archivo de las actuaciones del expediente relativo a la solicitud de licencia de obras de adaptación consistentes en TABIQUE DE SEPARACIÓN DESMONTANDO TABIQUE DE PLADUR DE CUARTO DE BAÑO Y ACONDICIONADO DE UNA ZONA DE SALÓN DE RECEPCIÓN PARA CONSIGNA DE MALETAS Y UN PEQUEÑO ESPACIO DESTINADO A SERVICIO DE BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES, en el Hotel Misiana, con emplazamiento en C/ SANCHO IV EL BRAVO Nº 2, de esta Ciudad.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



**2.10 LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPTE. 2016-4. SOLICITADO A INSTANCIA DE JORGE MEJIAS FUENTES, CONSISTENTE EN APERTURA DE HUECO DE PUERTA EXISTENTE DE 1.25 X2.10 METROS EN BAR “SUNSET”, EN C/ CARNICERIA 2.LC.**

**Expediente: OA-Licencias de Actividades 2016/4**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JORGE MEJÍAS FUENTES., relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
  - APERTURA HUECO DE PUERTA EXISTENTE DE 1.25X2.10 METROS EN BAR “SUNSET”
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: C/. CARNICERÍA, 2 LC..
  
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
  - Resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 18.08.2015.
  - Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 24.02.2016, en el que concluye:“(…)1º) Que las obras se adaptan al planeamiento vigente, por tanto, estimo que no existe inconveniente técnico en la realización de las mismas. **CONDICIONANTE:** -Respecto del rótulo existente deberá de presentarse autorización de la Consejería de Cultura para la instalación del mismo y solicitar la correspondiente licencia municipal. (…)”
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 25.02.2016, en el que se indica: “(…)Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, con un condicionante. Consta Resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deportes, con condicionantes, de 18 de Agosto de 2015. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, con el condicionante del técnico y de Cultura.
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 25.02.2016.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. JORGE MEJIAS FUENTES **la licencia de obras solicitada**, consistente en APERTURA DE HUECO DE PUERTA EXISTENTE DE 1.25X2.10METOS EN BAR “SUNSET”, con emplazamiento en C/. Carnicería, 2 lc., de esta Ciudad.  
**CONDICIONANTES IMPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN AUTORIZATORIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE FECHA 18.08.2015, EXPTE. N°. 2015/31 E INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO, INDICADOS EN EL APARTADO 2) “Los informes adjuntos: Obran en el expediente:”**

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

Obras, construcc. e inst. de 12.020€	35,70
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4%	40,00

AUTOLIQUIDACIÓN:4,00€

Valoración:1.000,00€

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	71,7	0	71,7

**CUOTA RESULTANTE: 71,70**

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

**FIANZA RESIDUOS: 180,00€**

**IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 251,70€ (71,70+180)**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

**2.11 CONCESION LICENCIA DE OBRAS EXPTE. OA-2016-13. SOLICITADO A INSTANCIA DE MATTEO ROSSI CONSISTENTE EN MEDIDAS CORRECTORAS DE SEGURIDAD: IGNIFUGADO PARAMENTO HORIZONTAL Y REPOSICION DE LAMPARAS DE EMERGENCIA, INSTALACION DE PROPANO EN ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL "ACQUA ALTA", ACTIVIDAD AUTORIZADA: RESTAURANTE EN AVDA. ALCALDE JUAN NUÑEZ, LC.7.**

**OA-2016.13 CONCESION LICENCIA DE OBRAS.**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MATTEO ROSSI, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
- MEDIDAS CORRECTORAS DE SEGURIDAD: IGNIFIGUADO PARAMENTO HORIZONTAL Y REPOSICIÓN DE LÁMPARAS DE EMERGENCIA, INSTALACIÓN DE PROPANO EN ESTABLECIMIENTO con actividad autorizada de RESTAURANTE, CON NOMBRE COMERCIAL “ACQUA ALTA”
  - Calificación: Obra Menor.
  - Emplazamiento: AVDA. ALCALDE JUAN NUÑEZ, LC. 7

- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 08.02.2016, en el que concluye: “(...) 1) Que las obras se adaptan al planeamiento vigente, por tanto estimo que no existe inconveniente técnico en la realización de las mismas, conforme a la documentación presentada, debiéndose emitir el correspondiente informe jurídico. **CONDICIONANTES:**-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecido en la licencia de ocupación de la edificación de referencia. **–Deberá de aportarse a los expdtes de solicitud de cambio de titularidad, certificado de los instaladores, en relación a los trabajos solicitados una vez concluyan las obras.(...)”**
  - Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 25.02.2016, en el que se indica: “(...) En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, con los condicionantes del Técnico.”
  - Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 26.02.2016

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a D. MATTEO ROSSI, **la licencia de obras solicitada**, consistente en MEDIDAS CORRECTORAS DE SEGURIDAD: IGNIFICUADO PARAMENTO HORIZONTAL Y REPOSICIÓN DE LÁMPARAS DE EMERGENCIA E INSTALACIÓN DE PROPANO DE 20M/2 EN EL LOCAL de negocio con actividad autorizada de Restaurante con emplazamiento en C/. ALCALDE JUAN NUÑEZ, LC. 7, de esta Ciudad.

**CONDICIONANTES:**

- La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.
- Deberá de aportarse a los expdtes de solicitud de cambio de titularidad, certificado de los instaladores, en relación a los trabajos solicitados una vez concluyan las obras.

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la interesada.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



Detalles de la liquidación:

Obras, construcc. e inst. de 12.020€	17,85
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4%	20,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 2,00€

Valoración: 500,00€

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	35,85	0	35,85

**CUOTA RESULTANTE: 35,85**

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

**FIANZA RESIDUOS: 20,00€**

**IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 55,85€**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo,

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

## **2.12 LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPTE. 2016/20. SOLICITADO A INSTANCIA DE MARIA JOSEFA ROJAS VALENCIA, CONSISTENTE EN QUITAR 33 M<sup>2</sup> DE HORMIGÓN PARA SUSTITUIRLO POR CESPED EN HOSTAL EL LEVANTE. CN-340 KM 81.6**

### **Expediente: OA-Licencias de Actividades 2016/20**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D<sup>ña</sup>. MARÍA JOSEFA ROJAS VALENCIA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- QUITAR 33 M<sup>2</sup> DE HORMIGÓN PARA SUSTITUIRLO POR CÉSPED EN HOSTAL “EL LEVANTE”
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: CN-340 KM 81.6

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 23.02.2016, en el que concluye:“(…) 1º) En conclusión, estimo que de las obras solicitadas con la descripción detallada expuesta en el escrito de fecha 2.02.2016 y 17.02.2016 son viables urbanísticamente. CONDICIONANTES: -No se autoriza a la implantación de uso alguno sobre la zona de referencia. **Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra.** VALORACION: 1.450,00€. FIANZA RESIDUOS: 300,00€. FIANZA: 0,00€.”

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 01.03.2016, en el que se indica: “(…)Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, con condicionantes. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, con los condicionantes del Técnico.”

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 02.03.2016.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- **CONCEDER** a DÑA. MARÍA JOSEFA ROJAS VALENCIA **la licencia de obras solicitada**, consistente en QUITAR 33 M<sup>2</sup> DE HORMIGÓN PARA SUSTITUIRLO POR CÉSPED EN HOSTAL “EL LEVANTE”, con emplazamiento en CN-340 KM 81.6, término municipal de Tarifa.

**CONDICIONANTES: No se autoriza a la implantación de uso alguno sobre la zona de referencia.**

2º.- **NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



DETALLES DE LA LIQUIDACIÓN				
LICENCIAS URBANISTICAS 2. TURISTICA				
Obras, construcc. e inst. hasta 12.020 €			76,85	
Impuesto construcciones, instalaciones y obras 4%			58,00	
			0,00	
			0,00	
AUTOLIQUIDACION: 14,00 €				
REFERENCIA CATASTRAL:				
VALORACIÓN: 1.450,0000 €				
EXPEDIENTE: OA-20/2.016				
Ejercicio	Con.Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2016	OBRAS	120,85	0	120,85

**CUOTA RESULTANTE** 120,85 €

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

**FIANZA RESIDUOS: 300,00€**

**IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 420,85€ (120,85+300)**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo,

Firmantes :Francisco Ruiz Girádez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

### **2.13 LICENCIA DE ACTIVIDADES EXPTE. 2016-76. SOLICITUD A INSTANCIA DE IGNACIO SERRANO MELENDEZ, CONSISTENTE EN PERGOLA DE MADERA SOBRE ENTRADA EN C/ MAR JONICO Nº 9.**

#### **Expediente: Licencias de Obra 2016/76**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. IGNACIO SERRANO MELENDEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- PERGOLA DE MADERA SOBRE ENTRADA.

-Calificación: Obra Menor.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



-Emplazamiento: C/ MAR JONICO N° 9.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26/02/2016.
- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 01/03/2016.
- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 01/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**1°.- CONCEDER** a D. IGNACIO SERRANO MELENDEZ, **la licencia de obras solicitada**, consistente en PERGOLA SOBRE ENTRADA DE VIVIENDA, SITO EN C/ MAR JONICO N° 9.

La pérgola como tal, según el criterio de interpretación de estas construcciones en este ayuntamiento, será de aluminio/madera, con vigas separadas mínimo por 1m, sin función estructural, solo pudiéndose cubrir con un toldo de tela o lona. Se advierte que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente decreto, limitándose la actuación solo a la instalación de estructura ligera de aluminio para pérgola, como elemento decorativo.

**2°.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al interesado.

**3°.- APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 500,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 17,85 €.

AUTOLIQUIDACION: 5,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 12,85 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 20,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 32,85€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 20,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 52,85€**

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.-º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.

b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.

c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.

d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.

e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.

g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

#### **2.14 LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 2016-78. SOLICITUD A INSTANCIA DE D. MILOS SIMICH CONSISTENTE EN CAMIO DE AZULEJOS EN COCINA EN C/ ANDRES GALLURT Nº 10 1º B.**

##### **Expediente: Licencias de Obra 2016/78**

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MILOS SIMICH, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA.

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: C/ ANDRES GALLURT Nº 10 1º B.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26/02/2016.

- Informe favorable del Sr. Asesor Jurídico, de fecha 01/03/2016.

- Informe de la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 01/03/2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1°.- CONCEDER a D. MILOS SIMICH, **la licencia de obras solicitada**, consistente en CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA SITO C/ ANDRES GALLURT Nº 10 1º B.

CONDICIONANTES:

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación de la edificación de referencia.

2°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



3º.- **APROBAR** la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

**Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS**

**VALORACIÓN: 700,00€**

**TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

CUOTA: 24,99 €.

AUTOLIQUIDACION: 6,50 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 18,49 €

**ICIO**

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 28,00€

**TOTAL LIQUIDACION: 46,49€**

**En concepto de fianzas deberá abonar:**

**FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 60,00 €**

**Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.**

**TOTAL A INGRESAR: 106,49€**

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

**Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)**

**Clasificador: Sin clasificar -**

**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



- 6°.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 7°.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.
- 8°.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.
- 9°.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:
- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
  - b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
  - c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10.° El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
  - b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
  - c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
  - e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
  - f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
  - g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.

i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

### 3. MOCIONES URGENTES.

#### 3.1. URGENCIA UNICA. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL,S.L. y AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ).

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente para la aprobación de CONVENIO DE COLABORACION ENTRE GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL,S.L. y AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ).

Sometida a votación ordinaria la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y Dña. María Noelia Moya Morales acuerda, por unanimidad, aprobar la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la siguiente

### PROPUESTA DE ALCALDÍA

**Asunto:** Aprobación del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL,S.L. y AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ)

Desde del Área de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se ha puesto en marcha la impartición de una acción formativa en materia de Manipulación de Alimentos.

Para ello el Grupo Dabo Consulting Empresarial, S.L acreditará como entidad de formación, las acciones formativas realizadas de manera provechosa, así como pondrá a disposición de los alumnos, un tutor experto para la impartición de dicha materia de manera presencial.

Por otra parte el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, se obliga a divulgar el acuerdo entre sus ciudadanos, así como facilitar a Grupo Dabo Consulting Empresarial S.L, con al menos 15 días de preaviso respecto a la impartición de la acción formativa, los datos de contacto de las personas que llevaran a cabo la acción formativa.

Consta en el expediente informe de la Sra. Secretaria General de fecha 03.03.2016.

La Junta de Gobierno, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, tras su estudio y, previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla y Dña. María Noelia Moya Morales, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL,S.L. y AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ)**, cuyo tenor literal es el que sigue:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL,S.L. y AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CÁDIZ)**

En Tarifa, a 12 de Febrero de 2016

**REUNIDOS**

**De una parte:**

**DON ENRIQUE JESÚS CUBEROS PEREA**, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Antequera, provincia de Málaga, con domicilio en Polígono Industrial de Antequera, calle Torre del Hacho, 2 con D.N.I./N.I.F., 74.905.858-X.

**Y de otra:**

**DON FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ**, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en Tarifa, provincia de Cádiz, provisto de D.N.I./N.I.F número 75746330Q.

**INTERVIENEN**

1) **DON ENRIQUE JESÚS CUBEROS PEREA** interviene en nombre y representación como administrador solidario de la mercantil "GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L. ", de nacionalidad española, domiciliada en Antequera, provincia de Málaga, Polígono Industrial de Antequera, calle Torre del Hacho , 2,. Con C.I.F. B-92931443.

2) **DON FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ** actúa en calidad de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, y con domicilio en Plaza Sta María s/n , provincia de Cádiz, y con C.I.F. número P-1103500-C.

Las partes reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, y en su virtud:

**EXPONEN**

I.- Que la sociedad GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L. tiene entre otros objetos la formación no reglada, así como la prestación de servicios para dar cumplimiento a determinadas exigencias legales.

II.- Que EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA, representa los intereses de sus ciudadanos, prestando entre otras labores, servicios de formación a sus ciudadanos, que les permitan una mejora en su cualificación profesional y personal, que facilite su acceso a la vida laboral, o mejore la misma.

III.- EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA, defiende los intereses generales de sus ciudadanos, razón por la que, actúa en conciertos públicos y privados con instituciones públicas y privadas.

IV.- Que EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA, está interesado en ofertar acciones formativas en materia de Manipulación de Alimentos a sus ciudadanos, permitiéndoles la cualificación profesional,

VI.- Que dado que las entidades firmantes tienen objetivos comunes han convenido la celebración del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.** GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, SL se obliga a conceder de manera gratuita al EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA, 25 licencias formativas presenciales en materia de Manipulación de Alimentos. Para ello

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001



GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, SL acreditará como entidad de formación las acciones formativas realizadas de manera provechosa así como pondrá a disposición de los alumnos, un tutor experto para la impartición de dicha materia de manera presencial, a lo largo de 4 horas.

Por otra parte, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA, se obliga a divulgar el acuerdo alcanzado entre sus ciudadanos, así como facilitar a GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL SL, con al menos 15 días de preaviso respecto a la impartición de la acción formativa, los datos de contacto de las personas que llevarán a cabo la acción formativa.

**Segunda. PROTECCIÓN DE DATOS.** Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se le informa que los datos proporcionados por AYUNTAMIENTO DE TARIFA, serán incorporados a un fichero de cuyo tratamiento será responsable GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L, con domicilio social en Antequera, Málaga, Pol. Industrial de Antequera, calle Torre del Hacho, 2, a los efectos de impartir los cursos de formación objeto del presente contrato. A estos efectos, AYUNTAMIENTO DE TARIFA, recabará el consentimiento del alumno para la cesión automática de sus datos a GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L...

Y en prueba de conformidad se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas.

Fdo: ENRIQUE JESUS CUBEROS PEREA

Fdo: FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ”

**SEGUNDO.-** Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio para conocimiento general

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(09/03/2016 19:21:49, Alcalde)

Clasificador: Sin clasificar -

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



b5224674a06c434685345004d3aec971001